

Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

Convenio Específico que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La UPTx”** representada en este acto por la **Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, quien comparece en su carácter de Rectora; y **Bursatron Sociedad Civil**, que en lo sucesivo se le denominará **“BURSATRON”** representado por la Ciudadana **Araceli Osorio Santillán**, en su carácter de Apoderada Legal; quienes de manera conjunta se les denominará **“las partes”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Primero. Declara “La UPTx”:

- I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.II.- Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

I.III. - Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Página 1 de 8

Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
 - c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y la Nación.
 - d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
 - e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente.
 - f).- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y en el Estado.
- I.IV.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

Segundo. Declara **BURSATRON** por conducto de su representante:

- I. Que es una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo demuestra con el Instrumento Notarial número 83,378, volumen número mil doscientos setenta y cuatro, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número Diecisiete del antes denominado Distrito Federal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo a partida 49,158.
- II. Que tiene como objeto social: La prestación de servicios profesionales de consultoría en administración y finanzas, así como la organización y desarrollo de empresas y de todo tipo de personas físicas o morales del sector público o privado, entre otros.
- III. Que su apoderada legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio a nombre de la Sociedad Civil BURSATRON, como consta con el Instrumento Notarial número 114,728, folio sesenta y tres (063), de veintinueve de abril del año dos mil veinte, ante la fe del Licenciado. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del estado de México, y quien se identifica a satisfacción de la Universidad con identificación oficial, dejando copia simple para constancia legal de este documento.



Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

- IV. Que declara tener su domicilio legal el ubicado en Av. Chapultepec No 403, piso 4°, departamento 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **BUR9910134Z1**.

Tercero. Declaran “Las partes”.

- III.I.- “Las partes” reconocen el contenido de lo establecido en los Artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala, que literalmente dicen:

ARTICULO 5.-...

...El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

[...]

ARTICULO 1272.- *Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.*

- III.II.- Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que “BURSATRON”, brindara en beneficio de “LA UPTx” curso de capacitación para estudiantes, respecto a la certificación AMIB “Asesor en estrategias de inversión”.

Segunda. Para el cumplimiento de este instrumento, las partes convienen que dicha capacitación se desarrollará de conformidad con los siguientes conceptos.



Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

Concepto

Capacitación virtual para grupo privado para hasta 25 alumnos que incluye:

- 1 Licencia al curso web “Asesor en Estrategias de Inversión” por 6 meses por cada alumno (con simuladores por tema ilimitados, guía de estudio digital).
- 1 Acceso al simulador final tipo AMIB por alumno.
- 48 Horas de razonamiento virtual con instructor (a través de la plataforma de Bursatron, las sesiones deberán de ser de 2 horas y quedarán grabadas para ser visualizadas hasta por 2 semanas).
- Asignando un tutor de seguimiento y apoyo a los alumnos durante el tiempo de estudio.
- Constancia de participación en la capacitación de la certificación.

Ampliación del curso web “Asesor en Estrategias de Inversión” que incluye:

- Modificación de vigencia del curso e-learning del alumno por 3 meses adicionales.
- Habilitación de simuladores por tema durante el período de estudio.

Mediante el Anexo A se presentará el costo de las operaciones de capacitación para los fines del convenio.

Para tal efecto:

-La Universidad Politécnica de Tlaxcala apoyará a los alumnos a coordinar la capacitación correspondiente de acuerdo a las opciones elegidas por cada uno.

-La Universidad Politécnica de Tlaxcala se compromete a que Bursatron será el único Instituto de capacitación en materia de certificación AMIB para sus alumnos de Ingeniería financiera.

Tercera. Relación laboral. “Las partes” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo



Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

empleó, por ende, asumirá su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Cuarta. Vigencia y Terminación. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de 1 (un) año.

Podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1.- Por mutuo acuerdo de **“Las partes”**.
- 2.- Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.
- 3.- Por decisión de cualquiera de **“Las partes”** manifestada por escrito con antelación no inferior a 30 días al inicio del cuatrimestre académico, sin que haya lugar a indemnización alguna por este concepto.
- 4.- Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen **“Las partes”**.

Quinta. Prórroga. El presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes del vencimiento, previo consenso de **“Las partes”**, de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

Sexta. “Las partes” manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Séptima. Comunicaciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio deberán dirigirse por parte de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, con el **Maestro Carlos David Moctezuma Ortiz**, quien será el responsable del cumplimiento y seguimiento de los trabajos que se generen, quien cuenta con correo electrónico carlosdavid.moctezuma@uptlax.edu.mx y con el teléfono 2464651300 ext. 0008 y por parte de **Bursatron S.C.**, con el Maestro **Juan Manuel Cruz Santillán**, quien cuenta con correo electrónico juan.cruz@bursatron.com.mx y con los teléfonos 5514735193 y 5565875717 ext. 1000.



Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

Octava. Transparencia y acceso a la información. Que el presente convenio es público de conformidad con los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, la información que proporcionen las partes deberá recibir el tratamiento adecuado, tratándose de información confidencial deberán notificarlo por escrito o por medio de autenticación similar, a excepción de aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

Novena. Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo **“Las partes”**, y se hará constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Decima. Jurisdicción y controversias. Este acuerdo se basa en la sana voluntad de **“Las partes”** con intención de beneficiar los planes y proyectos de las instituciones educativas involucradas, se suscribe como fruto y producto de la buena fe, en razón de lo cual los inadmisibles conflictos que se susciten respecto a su formalización, cumplimiento e interpretación, serán resueltos por **“Las partes”** que se reunirán el día y hora pactada para tal efecto.

Leído el presente convenio y de conformidad entre las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

“POR LA UPTX”.

“BURSATRON.”

ANIVERSARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.
Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

C. Araceli Osorio Santillán.
Representante Legal de Bursatron SC

Página 6 de 8



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

REVISIÓN JURÍDICA.

Lic. Lauro Sánchez Sánchez.
Abogado General.

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL ENTRE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y BURSATRON.**, SIGNADO CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

ANIVERSARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Página 7 de 8

Convenio G.C./034/ABG/D.V./2024.

ANEXO A

Tabla de tarifas vigentes para los alumnos:

Concepto	Costo Unitario
Capacitación virtual para grupo privado para hasta 25 alumnos.	\$3,000
Ampliación del curso web “Asesor en Estrategias de Inversión” por 3 meses	\$1,500

Los montos anteriores podrán ser pagados por los siguientes medios:

Medio de pago	Datos bancarios	Observaciones
Depósito en efectivo	Banco: Santander Cuenta: 92001304859 CLABE: 014180920013048595 A nombre de: Bursatron S.C.	Se deberá enviar el comprobante sellado por la Institución bancaria a ventas@bursatron.com.mx
Transferencia electrónica	Banco: Bajío Cuenta: 146528870201 CLABE: 030180900006341614 A nombre de: Bursatron S.C.	Se deberá enviar el comprobante de transferencia electrónica a ventas@bursatron.com.mx
Pago con tarjeta de crédito	Se deberá enviar correo a ventas@bursatron.com.mx para solicitar la liga de pago.	Se podrá diferir la compra a 3 meses sin intereses con cualquier tarjeta de crédito

ANIVERSARIO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL ENTRE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**, Y **BURSATRON.**, SIGNADO CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9:5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Página 8 de 8